



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 172 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 SET. 2013

**VISTOS:**

El Informe Técnico Nº 079-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 12 de setiembre de 2013, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 1910-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 12 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal Nº 241-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 12 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 028-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 044-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 050-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 064-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 085-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 099-2013-AGRO RURAL-DE, 131-2013-AG-AGRO RURAL-DE, 145-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, 153-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, 159-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y 160-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 079-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 12 de setiembre de 2013, tramitado mediante Memorandum Nº 1910-2013-AG-AGRO RURAL-OADM del 12 de setiembre de 2013, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir un (01) proceso de selección, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento y su Anexo Nº 01, debiendo señalarse que el mismo cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000195;

Que, mediante Informe Legal Nº 241-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ del 12 de setiembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificada



mediante Ley N° 29873, así como en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2013 Institucional, con la finalidad de incluir el correspondiente proceso de selección;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, a efecto de incluir un (01) proceso de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 079-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP y su Anexos N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2013 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
**SEVERO MARTÍN QUIÑE NAPURI**  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

